

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 16 de julio del 2018

Señor:

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 074-2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el **Oficio N° 089-2018-EPIA/UNAC**, recibido el 16 de julio de 2018, mediante el cual el Director de Escuela de Ingeniería de Alimentos, remite la propuesta de la Programación Horaria de Asignaturas del Semestre Académico 2018 – B, para la Escuela Profesional de Alimentos y el Oficio para la emisión de la Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 75°** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible; y el **Art. 78°** del precitado Estatuto indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos Semestres Académicos por año y cada Semestre Académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0306 – 2017- CFIPA de fecha 01 de diciembre del 2017, se aprobó las Programaciones Académicas de los Semestres Académicos 2018 A y 2018 B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y Escuela Profesional de Pesquería, Sede Callao y Filial Cañete;

Que, la Programación Horaria de Asignaturas del Semestre Académico 2018 - B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, ha sido elaborada tomando en cuenta la propuesta de la distribución de la Carga Lectiva de los docentes, aprobada oportunamente en la respectiva Asamblea del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos;

Que, de acuerdo con el **Art. 30°** del Reglamento General de Estudios, establece que la Programación Académica de pregrado y de segunda especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los **Art. 43°, 44° y 189°** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el **Art. 70°** de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la Programación Horaria de Asignaturas del Semestre Académico 2018 - B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos - Sede Callao y Filial Cañete, distribuida para el nuevo Plan de Estudios 2016 de la EPIA (Del I al IX ciclo) y el Plan Curricular 1997 (Del IX al X ciclo), la misma que forma parte integral de la presente Resolución.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, ORH, OPLA, Unidad de Investigación, Unidad de Posgrado, e Interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA Decano de FIPA

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR Secretario Académico de FIPA

Lo que Transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes.